

VISTO:

El Convenio suscripto en fecha 2 de Junio de 1996 entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, y la Municipalidad de Gualeguaychú para la ejecución de 1.000 soluciones habitacionales, en ésta ciudad, correspondiente al Programa " CRECER CON VIVIENDA DIGNA".

CONSIDERANDO:

Que el mismo debe ser homologado por el Honorable Concejo Deliberante s/cla`usula tercera.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-HOMOLOGASE el Convenio suscripto en fecha 2 de Junio de 1996, entre el Instituto Autárquico Provincial de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Gualeguaychú, para la ejecución de 1.000 viviendas para el Programa "CRECER CON VIVIENDA DIGNA", por un monto de \$ 3.000.- (TRES MIL PESOS), por vivienda.

ART.2.-COMUNIQUESE, ETC...

**SALA DE SESIONES, SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 18 DE JULIO DE 1996.
JOSE INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.**